



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Resolución 4632

Exp. 3/9225/2018

Montevideo,

- 9 NOV. 2021

**VISTO:** Las presentes actuaciones mediante las cuales el Liceo Privado **INTERNATIONAL COLLEGE de Punta del Este** sito en la calle Avenida del Mar y Bulevar Artigas, departamento de Maldonado, solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de **3° Bachillerato Diversificado, Orientaciones Social Económica, Físico Matemática, Ciencias Biológicas, Arte y Expresión, Social Humanística y Matemática-Diseño, Plan Reformulación 2006, a partir del 2019.**

**RESULTANDO:** I) Que según los Antecedentes que lucen en obrados, la Institución cuenta con las habilitaciones otorgadas de acuerdo al siguiente detalle:

1° Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, por Resolución N° 42, Acta N°60 de fecha 31 de octubre de 2017, Expediente N°3/10150/16 y agrs.

2° Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, por Resolución N° 6, Acta N°65 de fecha 22 de noviembre de 2018, Expediente N° 3/10153/16;

3° Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, por Resolución N° 43, Acta N° 29 de fecha 17 de junio de 2019, Expediente N° 3/10154/16;

1° Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, por Resolución N°33, Acta N°44 de fecha 15 de octubre de 2019, Expediente N°3/10155/16;

1° Bachillerato Diversificado, Plan Diferencial de Inglés, Plan Reformulación 2006, por Resolución N°131 de fecha 17 de febrero de 2020, Expediente 3/9410/2018;

2° Bachillerato Diversificado, Opciones Arte y Expresión, Científico, Biológico y Humanístico, Plan Reformulación 2006, por Resolución N°5, Acta N°15 de fecha 4 de mayo de 2020, Expediente 3/9710/2017.

**CONSIDERANDO:** I) Que de acuerdo a lo señalado de fs. 411 a 413, por la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente a través del **Formulario 301**, fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, haciendo saber que el Centro Educativo se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico los cursos de **3° Bachillerato Diversificado, Orientaciones**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria  
DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES BD/GAF/ja  
2021/HABILITADOS/INTERNATIONAL COLLEGE MALDONADO/3°BD Social-económica, Físico-matemática,  
Ciencias-biológicas, Arte y expresión, Social Humanística, Matemática-diseño y Ciencias-Agrarias.

---

**Social Económica, Físico Matemática, Ciencias Biológicas, Arte y Expresión, Social Humanística y Matemática Diseño, Plan Reformulación 2006, a partir del 2019;**

II) que asimismo, hace saber que en lo referente al **Equipo de Dirección** el Profesor Federico Olascuaga se viene desempeñando como Director y acredita los extremos exigidos por la Ordenanza 14 y las Circulares 2289/97 y 2670/05, por lo que está habilitado para presidir reuniones de profesores, mesas de exámenes, asimismo el "Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional" (Ordenanza 14, Arts. 25 Circular 2666/05);

III) que desde el punto de vista edilicio la Institución cuenta con **habilitación provisoria hasta el 28/02/2020**, Resolución N°401/2017 de fecha 27/10/2017, Exp. N°3710150/2016 y agrs., por lo que a la fecha se encuentra vencida;

IV) que el **Liceo Adscriptor** designado para todos los cursos es el **Liceo de Punta del Este**;

V) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos de este Subsistema la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por el CODICEN.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Conceder al Liceo Privado **INTERNATIONAL COLLEGE de Punta del Este** sito en la calle Avenida del Mar y Bulevar Artigas departamento de Maldonado, la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **3° Bachillerato Diversificado, Orientaciones Social Económica, Físico Matemática, Ciencias Biológicas, Arte y Expresión, Social Humanística y Matemática-Diseño, Plan Reformulación 2006, a partir del 2019.**

---



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

2) Establecer que el Liceo Adscriptor designado para todos los cursos es el **Liceo de Punta del Este**.

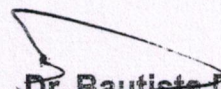
3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de habilitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados), dado que la provisoria se encuentra vencida desde el 28/02/2020.

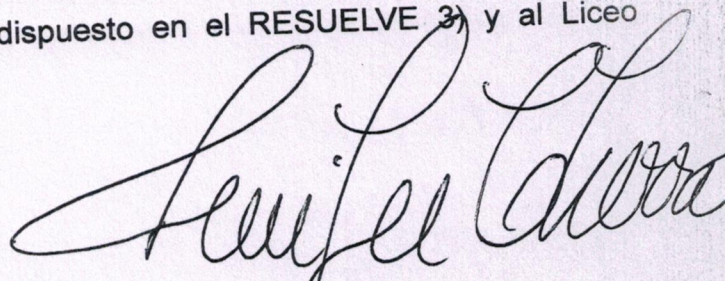
Líbrese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil.

Cumplido, pase a la Inspección Coordinadora Regional Este I y II, quien deberá notificar a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, a los interesados teniendo en cuenta lo dispuesto en el RESUELVE 3) y al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria

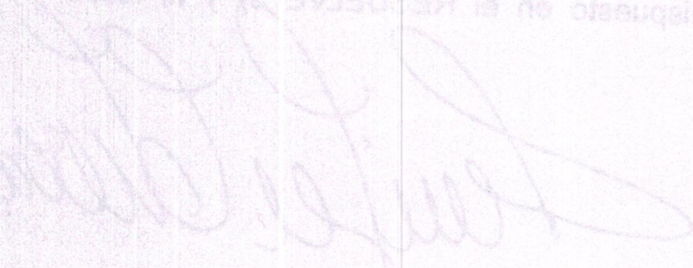
2) Establecer que el Liceo Absorber designado para todos los cursos de la  
 Liceo de Punta del Este.  
 Si hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación  
 correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del  
 Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de  
 habilitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación  
 general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilitación Edilicia de  
 Obras Educativas aprobado por ANEP (Acta N° 10, Resolución N° B. Exp. 2011  
 25-1-3016, complemento de la Ordenanza N° 14, Protocolo de Habilitación de  
 Centros Educativos), dado que la provisorio se encuentra vigente desde el  
 2010/01/20.

Lic. María Victoria

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil.

Quinto, pase a la Inspección Coordinadora Regional Este I y II, quien  
 deberá notificar a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, a los  
 interesados teniendo en cuenta lo dispuesto en el RESOLUCIÓN N° 2011/01/20  
 de ANEP.

Opportunamente archivar.



Lic. Prof. Javier Chirio  
 Director General  
 Dirección de Infraestructura

Lic. Bautista Inegón  
 Secretario General  
 Dirección de Infraestructura